

	ACTA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y APLICADAS	Código	FG 002
		Versión	03
		Fecha	2008-04-18

CITANTE							
HERNÁN SALAZAR ESCOBAR							
Citación a Reunión de			Acta No.	Carácter de la Reunión			
Consejo de Facultad			08	Ordinaria	Extraordinaria	x	
Fecha de Reunión		Lugar de Reunión			Hora inicio	Hora final	
22	03	2024	Bloque I piso 2			2:00 p.m.	4:02 p.m.
ORDEN DEL DÍA							
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quorum. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Perfiles concurso docente 2024. 4. Compromisos 							

DESARROLLO Y DECISIONES	
<p>1. Verificación del Quórum.</p> <p>La secretaria constató la asistencia de los miembros del Consejo y se verificó que había quórum deliberatorio y decisorio con la asistencia de las siguientes personas:</p> <p>Decano: Hernán Salazar Escobar - presidente del Consejo Jefe de Departamento de Ciencias Ambientales y de la Construcción: José Luis González Manosalva. Jefe de Departamento de Educación y Ciencias Básicas: Camilo Valencia Balvin. Jefe de Departamento académico: María Alexandra Montoya Pérez – secretaria del Consejo de Facultad. Representante de los estudiantes: Sara Cataño Arroyave. Representante suplente de los docentes: John Alexander Pérez Representante de los egresados: Juan Pablo Restrepo Uribe</p> <p>2. Lectura y aprobación del orden del día.</p> <p>Sometido a consideración de los integrantes del Consejo, el orden del día es aprobado sin modificaciones.</p> <p>Los miembros del Consejo de Facultad conceden aval de pertinencia académica.</p>	

Se contextualiza que el representante de los docentes suplente John Alexander Pérez, se encuentra hoy en el Consejo dado que el docente Richard Benavides se declaró impedido para tratar el tema de concurso docente.

3. Perfiles concurso docente 2024.

3.1 Departamento de Educación y Ciencias Básicas.

Perfil Académico

Matemático que acredite título maestría o doctorado

Experiencia

Acreditar mínimo 24 meses de experiencia como docente en educación superior

Requerimientos Técnicos

El aspirante debe acreditar

Producción científica en revistas indexadas (ISI/SCOPUS Q1 o Q2) al menos dos en los últimos tres años, en el área ciencias de datos.

Los miembros del Consejo de Facultad de manera unánime conceden aval de pertinencia académica.

El decano antes de entrar a revisar los perfiles de los Departamentos de Ciencias Ambientales y de la Construcción y de Ciencias Aplicadas, realiza una contextualización del correo electrónico enviado por el secretario general de la institución acerca de la lista de elegibles y hace un llamado a los miembros del Consejo de Facultad en el sentido de poner atención para evitar posibles demandas a la institución.

Se procede a leer el cuerpo del correo electrónico y se pone a consideración esta información, que indica expresamente:

“En los términos de la normativa vigente que reglamenta el proceso de concurso de méritos abiertos para la elección de los docentes de tiempo completo, me permito a resaltar la importancia de respetar el listado de elegibles.”

El Estatuto Docente, artículos 29 y ss. reglamenta el proceso de elección y establece que, una vez evaluado el mérito, queda conformada una lista de elegibles la cual, mientras esté vigente, debe ser el insumo principal del Señor Rector para proveer las vacantes que se vayan generando en la institución.

Con relación al listado de elegibles, el Consejo de Estado ha expresado lo siguiente:

Las listas de elegibles son actos administrativos de contenido particular y concreto, que resultan inmodificables una vez se encuentran en firme, como es el caso del Acuerdo 032, en donde se advierte en el artículo 4 ibídem que contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. Ello implica que el proceso de selección culminó y que deben realizarse los nombramientos correspondientes en estricto orden de mérito, considerando la existencia de situaciones jurídicas consolidadas. (...) La lista de elegibles organiza la información de los resultados del concurso, indica quiénes están llamados a ser nombrados, de acuerdo con el número de plazas a ocupar, así como el orden de elegibilidad en que han quedado los participantes según su puntaje. NOTA DE RELATORIA: Sobre el carácter inmodificable de la lista de elegibles, Corte Constitucional, sentencia T-455 de 2000.

Conforme lo anterior, la lista de elegibles es un acto administrativo que obliga a la Institución. El principio constitucional del mérito protege a la persona que resultó ganadora de una convocatoria abierta, pero que no logró su nombramiento por haber plazas insuficientes. Esta persona tiene prelación para ser nombrada como docente dentro de la institución mientras la lista esté vigente.

La institución, antes de hacer una nueva convocatoria pública, deberá revisar si los docentes en listas de elegibles satisfacen las necesidades que tienen las facultades en cuanto a las vacantes disponibles. Es el primer punto a revisar.

Ahora bien, para poder sacar perfiles nuevos, distintos a los disponibles en los listados de elegibles, se deberá motivar razonadamente el por qué los que se encuentran en dicha lista, no satisfacen las necesidades de las facultades que antes se habían resaltado. La respuesta no puede ser que dichos faltantes fueron llenados con docentes ocasionales o de cátedra”.

3.2 Departamento de Ciencias Ambientales y de la Construcción.

Para la primera plaza los miembros acuerdan que se debe respetar la lista de elegible, dado que dentro del Departamento Ciencias Ambientales y de la Construcción se puede cubrir necesidades actuales.

Los miembros del Consejo de Facultad de manera unánime conceden aval de pertinencia académica.

Para la segunda plaza se acuerda el siguiente perfil:

Perfil Académico

Biólogo o profesional en Ciencias Ambientales con maestría o doctorado en Conservación o Biodiversidad o Gestión del Territorio o Desarrollo Sostenible.

Experiencia

Acreditar mínimo 24 meses de experiencia docente en educación superior.

Requerimientos Técnicos

El aspirante debe acreditar

Producción científica en revistas indexadas (ISI/SCOPUS) al menos dos en los últimos tres años.

Los miembros del Consejo de Facultad de manera unánime conceden aval de pertinencia académica.

3.3 Departamento de Ciencias Aplicadas.

Para las dos plazas los miembros acuerdan que se debe respetar la lista de elegible, dado que la necesidad de los perfiles de la convocatoria docente 2023, continúan vigentes para este año y manifiestan que el perfil enviado desde el Comité Curricular ampliado de Ingeniería Biomédica y Mantenimiento de Equipo Biomédico, se tendrá en cuenta pese a la inconformidad manifestada por algunos docentes, sin embargo, se espera la consolidación de los perfiles que proponen.

Los miembros del Consejo de Facultad de manera unánime conceden aval de pertinencia académica.

Se lee y se aprueba en este Consejo de Facultad el acta No. 8 por los asistentes.



Institución Universitaria

ACTA DE REUNION
CONSEJO DE FACULTAD

Código	FG 002
Versión	03
Fecha	2008-04-18

EL CONSEJO DE FACULTAD FINALIZA SIENDO LAS 4:02 P.M.

HERNÁN DE JESÚS SALAZAR
Presidente

MARIA ALEXANDRA MONTOYA
secretaria

GESTIÓN DOCUMENTAL. Original: Dependencia que ejerce Secretaría de Comité (Serie o Subserie a que haya lugar).